RES - 2026 - 551 - CD-ECO # UNNE

Sesión 29/10/2026

**VISTO:**

El Expediente 2026-29601; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mencionado Expediente se eleva el **Acuerdo de trabajo Interfacultades** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Facultad de Odontología** de la **UNNE**, a los 21 días del mes de octubre del año 2026;

Que, el acuerdo mencionado tiene como objetivo promover el desarrollo académico y científico en la región, así como realizar acciones conjuntas para el desarrollo de ofertas de posgrado, proyectos de investigación, extensión, servicios de asistencia técnica y transferencia en sus respectivos ámbitos específicos y que resulten de interés común, promoviendo el trabajo interdisciplinario entre equipos docentes y la vinculación e integración territorial de ambas instituciones;

Que, la instrumentación del presente **Acuerdo**, se realizará a través de **Actas Complementarias** específicas que formarán parte del mismo, en las que se establecerán los objetivos de las acciones a desarrollar, la responsabilidad de cada parte y el aporte de recursos que cada parte destina a su ejecución;

Que, el **Acuerdo de trabajo** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 29-10-2026;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO**
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el **Acuerdo de trabajo Interfacultades** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Facultad de Odontología** de la **UNNE** a los 21 días del mes de octubre del año 2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

# ACUERDO DE TRABAJO INTERFACULTADES

---Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), con domicilio en Av. Las Heras N° 727 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, representada en este acto por su Decana, Mgter. Moira Yanina Carrio, D.N.I. N° 23.949.823, por una parte y la Facultad de Odontología de la UNNE, con domicilio en Av. Libertad N° 5450 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, representada en este acto por su Decana, Dra. Andrea Verónica Galiana, D.N.I. N° 23.742.034, por la otra y teniendo en cuenta que ambos establecimientos valorizan la labor interdisciplinaria y las acciones coordinadas entre las Instituciones de la UNNE, resuelven celebrar el presente **Acuerdo de Trabajo**, que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

**PRIMERA:** La Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Odontología, en adelante "LAS PARTES", de acuerdo a la normativa vigente y en un marco de cooperación institucional, coinciden con los objetivos de promover el desarrollo académico y científico en la región, así como realizar acciones conjuntas para el desarrollo de ofertas de posgrado, proyectos de investigación, extensión, servicios de asistencia técnica y transferencia en sus respectivos ámbitos específicos y que resulten de interés común, promoviendo el trabajo interdisciplinario entre equipos docentes y la vinculación e integración territorial de ambas instituciones.----------

**SEGUNDA:** La instrumentación del presente Acuerdo, se realizará a través de Actas Complementarias específicas que formarán parte del mismo, en las que se establecerán los objetivos de las acciones a desarrollar, la responsabilidad de cada parte y el aporte de recursos que cada parte destina a su ejecución.-

**TERCERA:** Las actividades de cada Acta Complementaria deberán adecuarse a la normativa vigente. LAS PARTES deberán preservar la confidencialidad de la información a la que accedan durante la ejecución de las actividades. Los resultados que se obtengan serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. Las publicaciones se realizarán con acuerdo previo de ambas partes reconociendo la participación institucional correspondiente.----------

**CUARTA:** Los bienes muebles e inmuebles de cada una de las partes signatarias que se pongan a disposición para el cumplimiento del presente acuerdo y de los proyectos sucesivos, continuarán perteneciendo a la institución propietaria.----------

**QUINTA:** LAS PARTES podrán solicitar u ofrecer a la otra, la colaboración necesaria para actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente Acuerdo. Podrán asimismo organizar actividades comunes a través de sus organismos dependientes (Secretarías. Departamentos, Institutos y Cátedras).-----

**SEXTA:** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 5 años a partir de la firma, renovándose en forma automática, salvo comunicación expresa de las partes. Del mismo modo, cualquiera de LAS PARTES, podrá rescindirlo en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante comunicación fehaciente por escrito la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días de anticipación.----------

**SÉPTIMA:** La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de naturaleza diversa. Los trabajos y/o tareas en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán continuadas hasta su finalización o la finalización del periodo anual en el que la misma entre en vigencia o bien del periodo lectivo de los estudiantes involucrados en el Acuerdo, lo que corresponda.-----

**OCTAVA:** El presente Acuerdo de Trabajo deberá ser ratificado por los respectivos Consejos Directivos y comunicado al Consejo Superior de la UNNE de acuerdo con lo que establece el Artículo 32) inc. z) del Estatuto vigente de la misma.----------

**NOVENA:** LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa los desacuerdos y discrepancias que pudieran surgir en el planeamiento y la ejecución de las actividades conjuntas, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que le son comunes. En caso de no solucionar los desacuerdos, se establece al Consejo Superior como instancia superior, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, a los días 21 del mes de octubre del año dos mil veintiséis.-

# Hoja de firmas

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 30/10/2026 15:22:57**
**Cargado por: VALERIA IDA MEDINA**

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 30/10/2026 18:11:38**
**Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND**

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 02/11/2026 11:27:56**
**Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ**